

pulación de patatas en Aranda de Duero (Burgos), acogiendo a los beneficios del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, referente a Sectores Industriales Agrarios de Interés Preferente, y de acuerdo con el citado Decreto y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al centro manipulador de patatas, a instalar por la Sociedad a constituir «Promotora Agrícola Industrial, Sociedad Anónima», comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a), Manipulación de productos agrícolas perecederos, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—La totalidad de la actividad agrícola de referencia queda comprendida dentro del Sector declarado de interés preferente.

Tres.—Conceder los beneficios correspondientes al grupo «A», de los señalados en la Orden de este Ministerio, de 5 de marzo de 1965 excepto los de expropiación forzosa por no haberse solicitado.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contados a partir de la aceptación de la presente resolución para la presentación del proyecto definitivo, para justificar que el capital propio desembolsado cubre, como mínimo, la tercera parte de la inversión y para presentar documentación acreditativa de que la Sociedad ha sido constituida e inscrita en el Registro Mercantil.

Cinco.—Conceder un plazo de seis meses para la iniciación de obras y dieciocho meses para su terminación, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 1 de febrero de 1966 por la que se aprueba el anteproyecto de instalación de un matadero industrial de aves del Grupo Sindical de Colonización de Ubeda (Jaén), en trámite de constitución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición que formula don Luis Miras Orozco, en nombre y representación del Grupo Sindical de Colonización de Ubeda (Jaén), en trámite de constitución, para instalar un matadero industrial de aves en dicha ciudad, acogiendo a los beneficios establecidos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar el matadero industrial de aves del Grupo Sindical de Colonización de Ubeda (Jaén), en trámite de constitución, comprendido en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—Otorgar los beneficios del grupo «B», de los señalados en la Orden de este Ministerio, de 5 de marzo de 1965, a excepción del de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad de referencia queda comprendida dentro de Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Cuatro.—Otorgar un plazo de seis meses, contados a partir de la aceptación de la presente resolución ministerial por parte del Grupo, para la presentación del proyecto definitivo, acreditar ante este Ministerio, por medio de la oportuna certificación, que el referido Grupo Sindical se halla constituido e inscrito en el Registro Especial de la Obra Sindical de Cooperación y, asimismo, justificar que dispone del 20 por 100 de la inversión real necesaria.

Cinco.—Otorgar un plazo de un mes para la iniciación de las obras y de un año para su terminación, plazos que se contarán a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo por parte de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos, pasos y desagües en Mazalvete (Soria)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de diciembre de 1965 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos, pasos y desagües en

Mazalvete (Soria)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientas trece pesetas con siete céntimos (2.671.413,07 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Tagober, S. L.», en la cantidad de un millón seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesetas con diecisiete céntimos (1.669.633,17 pesetas), con una baja que representa el 37,5 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 28 de enero de 1966.—El Director.—586-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos, saneamiento y obras de regularización de cauces en Castrocontrigo (León)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de diciembre de 1965 para las obras de «Red de caminos, saneamiento y obras de regularización de cauces en Castrocontrigo (León)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones ciento seis mil veintinueve pesetas con treinta y un céntimos (6.106.029,31 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Compañía General de Obras y Canalizaciones, S. L.», en la cantidad de cinco millones trescientas veintiséis mil pesetas (5.326.000 pesetas), con una baja que representa el 12,77474 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Director.—675-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y red de arroyos en Esguevillas de Esgueva (Valladolid)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de diciembre de 1965 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y red de arroyos en Esguevillas de Esgueva (Valladolid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones treinta y siete mil cincuenta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos (8.037.051,48 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Tagober, S. L.», en la cantidad de cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con sesenta y un céntimos (4.934.749,61 pesetas), con una baja que representa el 38,6 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 3 de febrero de 1966.—El Director.—698-A.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Servicios Patrimoniales de la Zona Aérea de Canarias por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el expediente titulado «Expropiación de terrenos para instalaciones radioeléctricas en el aeropuerto de Tenerife».

El Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias hace saber:

Que con fecha 16 de diciembre de 1965 fué aprobado por este Ministerio el expediente titulado «Expropiación de terrenos para instalaciones radioeléctricas en el aeropuerto de Tenerife».

Declarada de utilidad pública y necesidad de ocupación la expropiación citada, se llevará a cabo por el trámite de urgencia, por hallarse incluida en el programa de obras del Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley número 194, de 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 30 del mismo mes y año), apartado D, artículo 20, de la indicada Ley.

En su consecuencia, esta Jefatura convoca a los propietarios que se relacionan, y a cuantos se consideren con derechos sobre los bienes afectados que más adelante se detallan, para que en el lugar, día y hora que se expresan acudan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que determina el apartado tercero del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Los propietarios y titulares de derechos podrán hacer uso de cuanto a su favor establece la Ley de Expropiación mencionada y Reglamento para aplicación de dicha Ley.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de febrero de 1966.—El Teniente Coronel Jefe, José Gallego Hernández.—708-A.